



COLEGIO

SAGRADA FAMILIA DE URGELL

Amarte y servirte siempre y en todo

DEL CONSEJO ESCOLAR A TODAS LAS FAMILIAS  
(INFANTIL, PRIMARIA Y ESO)  
AYUDA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS

Madrid, a 30 de junio de 2017

Queridas familias:

Informado el Consejo Escolar el pasado 30 de junio de 2017, y conforme a lo establecido en la Orden 9726/2012, de la Comunidad de Madrid, ha valorado la gestión que ha de hacerse con relación a la ayuda de Préstamo de libros. El Consejo establece que podrán aspirar a solicitar la ayuda los alumnos cuyas familias puedan demostrar alguna de las siguientes condiciones:

- I. Vivir en un centro tutelado por la CAM
- II. Vivir en un centro de acogida de refugiados (CAR)
- III. RMI (aportar documentación que lo acredite)
- IV. Renta per cápita menor que 2450€ (aportar certificado renta 2015 y empadronamiento)
- V. Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que están en esa situación, priorizando aquellos que no perciben subsidio (aportar demanda de empleo y certificado del INEM sobre percepción de subsidio o no).
- VI. Familia numerosa (aportar fotocopia del carné de familia numerosa)
- VII. Acogimiento familiar (aportar documentación que lo acredite)
- VIII. Víctima del terrorismo (aportar documentación que lo acredite)
- IX. Minusvalía de alguno de los miembros de la unidad familiar (aportar documentación que lo acredite)

Los criterios aquí presentados están en orden de prioridad. Se aprobará la incorporación de los alumnos beneficiarios por ese orden. La cuantía total de la ayuda para todas las familias es de 8.467 €, lo que hace probable que no se puedan atender todas las necesidades, por lo que pedimos a las que lo vayan a solicitar lo hagan solo del material con el que realmente no puedan contar. Es muy posible que los beneficiarios no puedan contar con una ayuda que alcance el total de los libros de texto que necesite el alumno.

En caso de resultar beneficiario de la ayuda, se hará firmar un contrato a cada padre y alumno para que se comprometa al cuidado del material, y que es consciente de que el mismo es propiedad de la Consejería de Educación y Empleo. Además se comprometerán a la devolución de los materiales en perfecto estado a final del curso 2017/18.

Cada solicitante deberá aportar, al menos, fotocopia de DNI de padres o tutores legales, certificado de empadronamiento, relación exacta de libros o material que necesitan, más la documentación que acredite reunir alguno de los requisitos.

Si el alumno devuelve el material prestado en mal estado o no lo devuelve, se le aplicará el Decreto de Convivencia de la Comunidad de Madrid y se le excluirá de la convocatoria siguiente. Por esa razón, no podrán participar del programa en esta convocatoria los beneficiarios del curso anterior que hayan utilizado el material con negligencia o lo hayan deteriorado deliberadamente. Dese 3ºEP (incluido) deberán devolverse los materiales sin nada escrito o con todas las anotaciones borradas.

Los alumnos que repitan curso **no podrán optar** al préstamo de libros.

El **plazo** para entregar la documentación se abre el día 3 de julio, y se cierra el viernes 14 de julio, abriéndose posteriormente un plazo extraordinario del 1 al 7 de septiembre. La entrega de documentación se hará en secretaría en horario de mañana. A partir de dicho día de septiembre, el Consejo Escolar valorará las solicitudes.

El día 11 de septiembre se presentará un **listado provisional** de beneficiarios y el día 14 a las 13:30h se cerrará el plazo de reclamaciones. El 21 se publicará el **listado definitivo** que aprobará el Consejo Escolar en una nueva reunión.

El Presidente del Consejo Escolar, José Antonio Alba Díaz

Circular también disponible en [www.safauraelmadrid.com](http://www.safauraelmadrid.com) y en la plataforma

EDUCATA



473/12

ACREDITADO POR ENAC

ISO 9001

# PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS CURSO 2017/2018

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO:**

**CURSO ACTUAL:**

**DNI ALUMNO:**

**NOMBRE DEL PADRE:**

**NOMBRE DE LA MADRE:**

**DNI PADRE:**

**DNI MADRE:**

**SITUACIÓN FAMILIAR POR LA QUE SOLICITA EL PRÉSTAMO DE LIBROS** (tachar lo que proceda )

- Vivir en un Centro tutelado por la CAM
- Vivir en un Centro de acogida de refugiados (CAR)
- RMI
- Renta per cápita menor que 2.450 € (señalar la renta \_\_\_\_\_)
- Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar
- Familia numerosa
- Acogimiento familiar
- Víctima del terrorismo
- Minusvalía de alguno de los miembros de la unidad familiar

**DOCUMENTOS QUE APORTA:** (tachar lo que proceda )

- Fotocopia del DNI (obligatorio)
- Documento que justifica RMI
- Certificado renta 2016 o declaración jurada de la situación actual
- Certificado de Empadronamiento
- Demanda de desempleo, Certificado de INEM
- Fotocopia del carné de familia numerosa
- Documentación que acredita Acogimiento Familiar
- Documentación que acredita ser Víctima del Terrorismo
- Certificado de Minusvalía.

Madrid, de de 2017

Fdo. Padre/madre/Tutor